



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS  
HECADU S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 30 de marzo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89-2-1-1-03820 el 25 de mayo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de agosto de 1989.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de julio de 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10  
**0005154** de - 2 AGO 2010
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Héctor Cabezas Durand, en su calidad de Gerente General, de estado civil viudo, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10  
**0005154** de - 2 AGO 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".

MRR  
Coralia

Guayaquil,

- 2 AGO 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

